

lo que no impide que muchas de sus originales soluciones se apoyen en la tradición arquitectónica, concretamente en el gótico característico de la región catalana. La figura de Gaudí, valorizada extraordinariamente en todo el mundo, ha hecho que su obra constituya el exponente más interesante y perdurable de notables movimientos artísticos de nuestra época.

El templo de la Sagrada Familia en Barcelona es su creación más conocida y presenta unidas las etapas arquitectónicas del maestro, desde el gótico histórico de la cripta pasando por el gótico personal del abside, al naturalismo de la fachada del Nacimiento, de acusado simbolismo con detalles modernistas, hasta culminar en las torres de perfil parabólico equilibrado y en los remates simbólico-expresionistas de formas rigurosamente geométricas que son parte de la última modalidad estética de Gaudí. Y con esta obra característica, «El Capricho», de Comillas, de vigorosa polioromía y valor decorativo obtenidos con piedra, ladrillo visto y cerámica que armoniza y a la vez destaca del paisaje envolvente; la casa Vicens de Barcelona, uno de los primeros hitos del modernismo de inspiración oriental, con la novedad de las fachadas polioromas con materiales al natural en variadas texturas combinadas con cerámica vidriada; el Palacio Episcopal de Astorga, ejemplar del neogótico más interesante de España; la Casa Botines de León, el Palacio Güell, el Colegio Teresiano, la Casa Calvet, etcétera, son ejemplos de la singular valía de esta genial concepción del arte, expresado en construcciones que merecen ser conceptuadas de monumentales y colocadas, por eso mismo, bajo la protección estatal mediante la oportuna declaración.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran monumentos histórico-artísticos las siguientes obras, debidas al arquitecto don Antonio Gaudí Cornet:

Templo Expiatorio de la Sagrada Familia, en Barcelona.  
Casa Milá, Barcelona.  
Casa Batlló, Barcelona.  
Entrada a la «Casa de Miralles», Barcelona.  
Casa Figueras «Bellesguard», Barcelona.  
Parque Güell, Barcelona.  
Casa Calvet, Barcelona.  
Colegio Teresiano, Barcelona.  
Palacio Güell, Barcelona.  
Pabellones de la finca Güell, Pedralbes, Barcelona.  
Casa Vicens, Barcelona.  
Cooperativa Obrera Mataronense, Mataró, Barcelona.  
Cripta de la colonia Güell, Colonia Güell, Santa Coloma de Cervelló, de Barcelona.  
Casa Botines, de León.  
Palacio Episcopal de Astorga.  
«El Capricho», en Comillas (Santander).  
Elementos litúrgicos instalados en la capilla mayor de la catedral de Palma de Mallorca.

Artículo segundo.—La tutela de estos monumentos que quedan bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1795/1969, de 24 de julio, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media «San Andrés», de las Madres Dominicas de la Presentación, sito en la calle Arnau, números 16-18, de Badalona (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social» a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media «San Andrés», de las Madres Dominicas de la Presentación, sito en la calle

Arnau, números dieciséis y dieciocho, de Badalona (Barcelona), y cuyo expediente fué promovido por la Reverenda Madre María Torresles Mestres, como Superiora del referido Centro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1796/1969, de 24 de julio, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación de los Colegios de Enseñanza Media «Betanías» (femenino) y «Patmos» (masculino), de Barcelona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación de los Colegios de Enseñanza Media «Betanías», femenino, y «Patmos», masculino, de Barcelona, y cuyo expediente es promovido por doña María Elvira Esteruelas Clavero, como Gerente de A. G. E. S., Agrupación Escolar, de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1797/1969, de 24 de julio, por el que se declaran de interés social las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Complejo Social Escolar Parroquial «San José Obrero», en Reus (Tarragona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Complejo Social Escolar Parroquial «San José Obrero», en Reus (Tarragona).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 15 de julio de 1969 por la que se acuerda aprobar la propuesta del plan de estudios estructurado en dos ciclos para la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: El ilustrísimo señor Decano Comisario de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid, elevó a este Departamento la propuesta de un plan de estudios de los cursos de Licenciatura, plan acomodado a las características de la nueva Facultad de San Sebastián y a las necesidades de la provincia, requiriéndose al Consejo Nacional de Educación para que dictaminara dicha propuesta.

El informe del Consejo Nacional de Educación acepta y elogia la estructura básica de dicho plan en dos ciclos, elemental y superior, de tres y dos cursos, respectivamente, y hace una serie de observaciones respecto a la extensión horaria de los cursos, la denominación de las especialidades y la conveniencia de fijar